



**MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA SECRETARÍA DE
TRANSPORTE Y TRÁNSITO**

**Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa
Nº 003 de 2026**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Objeto:

**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CAMARAS CORPORALES
(BODYCAM) Y EQUIPOS POC.**

Septiembre de 2026



1. INTRODUCCIÓN

La Contratación Estatal se constituye en uno de los principales mecanismos para la ejecución de presupuesto y en consecuencia para el cumplimiento de los objetivos del Estado, por lo cual debe ser pensada desde la doble óptica de operación eficiente del aparato estatal, así como de instrumento del gasto, lo cual exige orientar a la gestión de las entidades públicas hacia la reducción de los costos en su operación y el fortalecimiento de los escenarios de transparencia y visibilidad de la gestión contractual pública.

El Municipio de EL SANTUARIO - ANTIOQUIA presenta el presente Pliego de Condiciones Definitivo, teniendo en cuenta el Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1450 de 2011, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia contractual), el cual está estrictamente ceñido a las finalidades que persigue el Estado a través de la Contratación Pública, como son satisfacer las necesidades de Interés General, promover el desarrollo y garantizar los principios de Transparencia, Publicidad y Selección Objetiva del Contratista.

El Municipio de El Santuario, está interesado en **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CAMARAS CORPORALES (BODYCAM) Y EQUIPOS POC**, en consecuencia, adelantará el proceso de selección del contratista, para su ejecución.

El desarrollo del proceso estará compuesto por el estudio previo, el aviso de convocatoria pública, el proyecto del pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, la resolución de apertura, la publicación del pliego de condiciones definitivo, el cierre y recepción de propuestas, la verificación de requisitos de habilitación y adjudicación, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

La información contenida en los pliegos de condiciones sustituye totalmente cualquier otra información que el Municipio de El Santuario o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta selección abreviada.

2. ASPECTOS GENERALES

a. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de El Santuario (Antioquia) invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso a través del Portal Único de Contratación Pública SECOP II.

b. Compromiso Anticorrupción.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano Contra La Corrupción.



Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación.

c. Costos derivados de participación en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

d. Publicidad y forma de comunicación.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II, o en su defecto, al Correo electrónico: publicaciones@elsantuario-antioquia.gov.co, teléfono 5460080 extensión 109. En dicha dirección se atenderá a los interesados en el proceso de contratación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a El Municipio de El Santuario por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por El Municipio de El Santuario hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

El Municipio de El Santuario dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

e. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

f. Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.



g. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente establecido por el banco de la república.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

h). Interpretación, Aclaración y Modificación de los Documentos del Proceso.

La información contenida en el Pliego de Condiciones, sustituye cualquier otra clase de información que la Entidad y/o sus funcionarios pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad, no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y Resoluciones, que a su vez se publicarán a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el Municipio de El Santuario y solo a través de adendas debidamente publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del Pliego de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Las observaciones presentadas fuera del término establecido en el cronograma del proceso, se entenderán extemporáneas y por tanto El Municipio de El Santuario (Antioquia) dará respuesta, solo a las que se presentaron oportunamente.

Concluido el anterior término, El Municipio de El Santuario (Antioquia) no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencia establecidas en este documento. Las peticiones presentadas fueran del horario hábil se entenderán, presentadas el día hábil siguiente.



La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en este pliego, de conformidad con lo previsto en el artículo 4to de la Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015.

NOTA. La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas.

Las aclaraciones y modificaciones realizadas por el municipio al pliego de condiciones, con ocasión de las solicitudes presentadas o las que considere pertinentes, se harán mediante ADENDA y en ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección (Ley 1474 de 2011). Las adendas deberán publicarse en la página web www.contratos.gov.co. Decreto 1082 de 2015 un día hábil antes al día de entrega de propuestas.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones del pliego de condiciones. En consecuencia, en el presente proceso, no serán de recibo las mismas.

Se recomienda a los interesados leer previamente el pliego de condiciones definitivo, de manera cuidadosa y detallada para evitar desgastes administrativos o interpretaciones equívocas o imprecisas.

i. Procedimiento para la subasta. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el procedimiento de subasta inversa se realizará a través de plataforma secop II.

El día y hora fijados para la subasta inversa electrónica en el Anexo No 01, otorgará a los proponentes un término de veinte (20) minutos para efectos de realizar los lances, lo cual lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II únicamente.

Por ende, la fecha y hora de la respectiva subasta será fijada en el presente proceso, para el desarrollo de la subasta inversa Electrónica será a través de la plataforma del SECOP II – MODULO DE SUBASTA ELECTRONICA, atendiendo el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente a través de sus manuales y guías a través del link <https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863> para compradores y para proveedor a través del link <https://www.colombiacompra.gov.co/node/23709>.

Los términos y condiciones para adelantar la subasta serán los establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 “Procedimiento para la subasta inversa”. Si para participar en la subasta inversa electrónica del proceso se presenta un único oferente habilitado técnica, jurídica, financiera y económicamente, la entidad, dará aplicabilidad a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes por parte de los proponentes en el tiempo estipulado para este fin dentro del pliego de condiciones, se llevará a cabo la subasta inversa electrónica con los proponentes habilitados.

Para la subasta se realizarán tres (3) lances cada uno con un tope del uno (1%) por ciento los cuales se realizarán cada tres (3) minutos, del valor ofertado, para efectos de realizar los respectivos lances los proponentes habilitados lo harán a través de la plataforma electrónica del SECOP II, habilitada y configura para tal fin, en los tiempos establecidos por parte de la entidad compradora.

Una vez terminado el tiempo establecido para el desarrollo de la subasta inversa Electrónica, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descarga el informe de subasta que arroja la misma plataforma, el cual será el soporte para la respectiva adjudicación,



previa verificación por parte de la entidad compradora los precios artificialmente bajos y validación de los lances realizados, por ítem, conforme al margen mínimo establecido por la misma.

Para la elaboración del contrato, la entidad aplicara el ahorro total (AHORRO EN %, VALOR INICIAL), establecido en el informe de subasta (PDF), a todos y cada uno de los bienes y/o servicios adquiridos.

j. Reserva de la Oferta.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales son los documentos aportados de carácter reservado o invocar la norma que ampara dicha reserva para sí dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 de lo contrario se entenderá que la oferta es pública.

El futuro contratista mantendrá indemne al Municipio de El Santuario (Antioquia), contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de El Santuario, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Municipio de El Santuario y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a El Municipio de El Santuario por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web: www.superfinanciera.gov.co

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular



y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CAMARAS CORPORALES (BODYCAM) Y EQUIPOS POC”**.

a. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Los oferentes, deberán estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) conforme al UNSPSC.

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112200	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	mantenimiento y soporte de software
43201800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento
45121500	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipo de vídeo, filmación o fotografía	accesorios para camara
45121500	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipo de vídeo, filmación o fotografía	Cámara
43201800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento
43201800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento
81112200	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	mantenimiento y soporte de software

b. Valor estimado del contrato

Para la elaboración del presupuesto, se tomó como base el promedio de tres cotizaciones recibidas.



OFERTA COMERCIAL			PROSEG		VIOTEC		CONECTA		PROMEDIO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	SISTEMA DE GESTIÓN DE EVIDENCIAS									
1.1	Suministro de Licencia de Software para Gestión de Evidencias con funciones de: * Captura de evidencias digitales * Reproducción y visualización de evidencias * Actualización y gestión de firmware de los dispositivos * Administración local de evidencias *** Licencia Vitalicia***	1	\$ 3.255.284,86	\$ 3.255.285	\$ 3.311.582	\$ 3.311.582	\$ 3.366.223	\$ 3.366.223	\$ 3.311.030	\$ 3.311.030
1.2	Suministro de Workstation para el Software de Gestión de Evidencias. Incluye: - Sistema operativo Windows 7 o Windows 10 o Windows 11 Pro de 64 bits. - Memoria de mínimo 8 GB - Espacio en disco de mínimo 1 Tb - CPU mínimo 6 core 3.3 Ghz * Monitor de mínimo 21" * Incluye mouse y teclado	1	\$ 12.191.348,69	\$ 12.191.349	\$ 12.419.874	\$ 12.419.874	\$ 12.667.030	\$ 12.667.030	\$ 12.426.084	\$ 12.426.084
1.3	Suministro de Cargador multiunidad para cámaras corporales. * Debe ser compatible con la Workstation para el Software de Gestión de Evidencia. * Debe permitir cargar mínimo (6) cámaras corporales simultáneamente.	1	\$ 3.175.042,70	\$ 3.175.043	\$ 3.229.623	\$ 3.229.623	\$ 3.278.391	\$ 3.278.391	\$ 3.227.686	\$ 3.227.686
2	SUMINISTRO DE CAMARAS CORPORALES (BODYCAMs)									
2.1	Suministro de Cámara Corporal 4G. Incluye: * Memoria mínimo de 64GB * Display mínimo de 2" * (1) Cámara delantera y (1) cámara trasera. * Batería mínimo de 3200 mAh * Protección IP68 * Peso máximo de 160g * Visión infrarroja para noche * Campo de visión mínimo 120° *** Cada cámara corporal debe incluir su accesorio de sujeción a pecho.	4	\$ 3.935.018,87	\$ 15.740.075	\$ 3.976.775	\$ 15.907.100	\$ 4.032.848	\$ 16.131.390	\$ 3.981.547	\$ 15.926.189
3	SUMINISTRO DE EQUIPOS POC									
3.1	Suministro de Equipo POC, Incluye: * Equipo de comunicación crítica * Mínimo 6 GB de RAM y 128 GB de almacenamiento. * Display mínimo de 5" * Funciones mínimas: teléfono, SMS, WIFI (5G/2.5G), NFC, BT, GPS, dispositivo LTE. * Batería mínimo de 4580mAh.	2	\$ 4.237.832,21	\$ 8.475.664	\$ 4.278.046	\$ 8.556.092	\$ 4.332.377	\$ 8.664.754	\$ 4.282.752	\$ 8.565.503
4	SISTEMA DE COMUNICACIONES POC									
4.1	Suministro de Servicio para comunicaciones POC con funciones de: * Voz * Video * Mensajería Instantánea * Localización *** Servicio por (1) año por dispositivo *** *** Incluye plan de datos por dispositivo ***	6	\$ 2.251.290,15	\$ 13.507.741	\$ 2.256.480	\$ 13.538.880	\$ 2.287.168	\$ 13.723.009	\$ 2.264.979	\$ 13.589.877
4.2	Suministro de Plataforma WEB de Gestión y Administración de comunicaciones POC con funciones de: * Voz * Video * Mensajería Instantánea * Localización *** Servicio por (1) año ***	1	\$ 9.418.688,76	\$ 9.418.689	\$ 9.569.893	\$ 9.569.893	\$ 9.646.452	\$ 9.646.452	\$ 9.545.011	\$ 9.545.011
5	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA									
5.1	Servicio de instalación, configuración y puesta en marcha del Sistema.	1	\$ 11.733.655,88	\$ 11.733.656	\$ 11.813.991	\$ 11.813.991	\$ 11.867.154	\$ 11.867.154	\$ 11.804.934	\$ 11.804.934
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO									
6.1	Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos, componentes y elementos instalados; (2) rutinas de mantenimiento por (1) año de garantía.	2	\$ 1.322.537,82	\$ 2.645.076	\$ 1.341.044	\$ 2.682.088	\$ 1.347.749	\$ 2.695.499	\$ 1.337.110	\$ 2.674.221
SUBTOTAL			\$ 80.142.577		SUBTOTAL	\$ 81.029.124	SUBTOTAL	\$ 82.039.902	SUBTOTAL	\$ 81.070.534
IVA			\$ 15.227.090		IVA	\$ 15.395.534	IVA	\$ 15.587.581	IVA	\$ 15.403.402
TOTAL			\$ 95.369.667		TOTAL	\$ 96.424.658	TOTAL	\$ 97.627.483	TOTAL	\$ 96.473.936

De acuerdo a las condiciones técnicas, la entidad cuenta con un presupuesto oficial de NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS **(\$96.473.936)** incluido IVA y demás impuestos de ley.

c. Forma de pago

El Municipio de El Santuario – Antioquia, pagará el valor del contrato de acuerdo a la entrega de elementos, previa acreditación de parte de la supervisión del Contrato, de la entrega de los elementos, en la cual conste haber recibido a satisfacción, se efectuará el pago dentro de los



siguientes treinta (30) días calendario después de recibido y bajo la modalidad de pago por eventos.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal o la aseguradora designada por la Unión Temporal y/o Consorcio, se generará el pago a favor de la Compañía que lidere en caso de Unión Temporal.

El Municipio de El Santuario sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Incluyendo las siguientes retenciones municipales:

Retenciones que realiza el Municipio:

ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5%
RETEICA	10*1000
ESTAMPILLA PARA LA JUSTIFICA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1%

El contratista deberá informar al Municipio de El Santuario (Antioquia) la cuenta bancaria (Corriente o de Ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de El Santuario (Antioquia).

d. Plazo de ejecución del contrato

El plazo máximo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

e. especificaciones técnicas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SISTEMA DE GESTIÓN DE EVIDENCIAS	
1.1	Suministro de Licencia de Software para Gestión de Evidencias con funciones de: * Captura de evidencias digitales * Reproducción y visualización de evidencias * Actualización y gestión de firmware de los dispositivos * Administración local de evidencias *** Licencia Vitalicia***	1

1.2	Suministro de Workstation para el Software de Gestión de Evidencias. Incluye: - Sistema operativo Windows 7 o Windows 10 o Windows 11 Pro de 64 bits. - Memoria de mínimo 8 GB - Espacio en disco de mínimo 1 Tb - CPU mínimo 6 core 3.3 Ghz * Monitor de mínimo 21" * Incluye mouse y teclado	1
1.3	Suministro de Cargador multiunidad para cámaras corporales. * Debe ser compatible con la Workstation para el Software de Gestión de Evidencia. * Debe permitir cargar mínimo (6) cámaras corporales simultáneamente.	1
2	SUMINISTRO DE CAMARAS CORPORALES (BODYCAMs)	
2.1	Suministro de Cámara Corporal 4G. Incluye: * Memoria mínimo de 64GB * Display mínimo de 2" * (1) Cámara delantera y (1) cámara trasera. * Batería mínimo de 3200 mAh * Protección IP68 * Peso máximo de 160g * Visión infrarroja para noche * Campo de visión mínimo 120° *** Cada cámara corporal debe incluir su accesorio de sujeción a pecho.	4
3	SUMINISTRO DE EQUIPOS POC	
3.1	Suministro de Equipo POC, Incluye: * Equipo de comunicación critica * Mínimo 6 GB de RAM y 128 GB de almacenamiento. * Display mínimo de 5" * Funciones mínimas: teléfono, SMS, WIFI (5G/2.5G), NFC, BT, GPS, dispositivo LTE. * Batería mínimo de 4580mAh.	2
4	SISTEMA DE COMUNICACIONES POC	
4.1	Suministro de Servicio para comunicaciones POC con funciones de: * Voz * Video * Mensajería Instantánea * Localización *** Servicio por (1) año por dispositivo *** *** Incluye plan de datos por dispositivo ***	6
4.2	Suministro de Plataforma WEB de Gestión y Administración de comunicaciones POC con funciones de: * Voz * Video * Mensajería Instantánea * Localización *** Servicio por (1) año ***	1
5	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	
5.1	Servicio de instalación, configuración y puesta en marcha del Sistema.	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	
6.1	Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos, componentes y elementos instalados; (2) rutinas de mantenimiento por (1) año de garantía.	2



El proponente debe acreditar y certificar de manera escrita su capacidad técnica que le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe cumplir con los siguientes perfiles:

EQUIPO MINIMO	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA GENERAL
1	GERENTE DE PROYECTO 100% DEDICACIÓN	Ingeniero electrónico y/o telecomunicaciones con especialización en gerencia de proyectos Debe tener PMP vigente ITIL versión 4 Deberá aportar certificado del fabricante donde certifique que el profesional está capacitado para suministrar, instalar, configurar y realizar el mantenimiento al Sistema de Gestión de Evidencias y al Sistema de Comunicaciones POC, Cámaras Corporales (Bodycam) y Equipos POC. La certificación no podrá tener un término de expedición mayor a treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación; dicha certificación deberá estar dirigida para el presente proceso y deberá ser emitida por la persona directamente autorizada por fábrica para el territorio colombiano Con certificado de alturas vigente.	Cuatro (4) proyectos de experiencia demostrada mediante certificaciones de contratos ejecutados en los cuales se incluyan actividades de instalación y puesta en marcha de sistemas de sistemas seguridad ciudadana CCTV y/o alarmas comunitarias, donde se evidencie que se suministraron cámaras.	Para la acreditación de la experiencia general debe tener quince años (15) contados a partir de la tarjeta profesional.
1	INGENIERO DE APOYO DE PROYECTO 100% DEDICACIÓN	Ingeniero electrónico y/o mecatrónico con especialización en Gerencia de proyectos. Deberá aportar certificado del fabricante donde certifique que el profesional está capacitado para suministrar, instalar, configurar y realizar el mantenimiento al Sistema de Gestión de Evidencias y al Sistema de Comunicaciones POC, Cámaras Corporales (Bodycam) y Equipos POC.	Tres (3) proyectos de experiencia demostrada mediante certificaciones de contratos ejecutados en los cuales se incluyan actividades de instalación y puesta en marcha de sistemas de sistemas seguridad ciudadana CCTV y/o alarmas comunitarias, donde se evidencie que se suministraron cámaras.	Para la acreditación de la experiencia general debe ocho (8) años contados a partir de la tarjeta profesional.



		La certificación no podrá tener un término de expedición mayor a treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación; dicha certificación deberá estar dirigida para el presente proceso y deberá ser emitida por la persona directamente autorizada por fábrica para el territorio colombiano Con certificación vigente de Instalador Certificado en Soluciones de Equipos POC y Cámaras Corporales (Bodycam) Nivel Básico. Con certificado de alturas vigente.		
1	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 100% DEDICACIÓN	Profesional SISO, con licencia vigente en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, o afines. Curso de 50 horas del SG-SST vigente según Resolución 0312 de 2019. Debe contar con certificado de coordinador en trabajo en altura vigente.	Experiencia específica certificada mínima de dos años en las que conste que las labores realizadas fueron: administración de elementos de protección personal, gestión de riesgos aplicando acciones correctivas, preventivas y de mejora.	Experiencia general de mínimo cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la licencia en seguridad y salud en el trabajo.

4. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras y (ii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de El Santuario revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:



Carta de presentación de la Oferta.

1. Copia de Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores fecha de cierre del proceso (para personas jurídicas).
3. Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
4. Garantía de seriedad de la oferta.
1. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el *pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales, en caso de que la certificación la realice el revisor fiscal se deberá adjuntar tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.*
2. El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. El Municipio verificará la información.
3. El proponente deberá presentar una certificación vigente de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales. El Municipio verificará esta información.
4. Allegar Antecedentes Judiciales del Representante Legal de consorcios ó uniones temporales y/o proponente persona natural. El Municipio verificará esta información.
5. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
6. Certificado de no presentar antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019 del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica, en caso de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales y/o autorización expresa para consultarlo.
7. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
8. Certificado de Inscripción, calificación y clasificación del registro único de proponentes. (RUP) para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro (RUP). La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
9. Formato de multas o sanciones
10. Ficha técnica debidamente diligenciada y firmada.
11. Certificado de Inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés
12. Documento de conformación de Consortio y/o Unión Temporal para formas asociativas
13. Compromiso anticorrupción.
14. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
15. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
16. Estar a paz y salvo con el municipio. Para lo cual la Entidad verificara oficiosamente en los registros de contaduría.
17. Los demás relacionados en el pliego de condiciones y sus anexos.

REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES:

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso, se definen las siguientes condiciones para acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato, para lo cual, el proponente deberá aportar el Registro Único de Proponente (RUP) vigente, en el cual se detallan los contratos ejecutados por el proponente o los miembros del Consortio o Unión Temporal.



En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que se tomará para efectos de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

El oferente deberá aportar carta del fabricante dirigido al presente proceso, donde certifique que el proponente se encuentra capacitado para suministrar, instalar, configurar y realizar el mantenimiento al sistema de cámaras corporales (Bodycam) y equipos PoC ofertados en el presente proceso. Dicha certificación no deberá tener una vigencia superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que hayan realizado inscripción, actualización o renovación del RUP, deberán acreditar experiencia, así:

Para el caso de personas naturales o, jurídicas nacionales, personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia o personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia: El proponente deberá presentar mínimo un (1) máximo Dos (2) certificaciones de contratos registrados en el RUP ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años cuyo objeto y/o actividades deben contener suministro y/o adquisición, instalación y/o implementación y puesta en funcionamiento o servicio de circuito cerrado de televisión CCTV, deberán sumar el 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Cada una de las certificaciones deberán acreditar al menos siete (7) de los siguientes códigos UNSPSC en cada contrato: El Proponente debe acreditar esta experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los códigos se encuentran en el literal a) después del capítulo del presente pliego, también fueron incluidos en la respuesta a las observaciones.

Para el caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley:

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para la acreditación de la experiencia específica se tendrán en cuenta las mismas certificaciones utilizadas para la experiencia general las cuales deberán cumplir con los siguientes criterios:

Al menos una (1) de las certificaciones aportadas deberá acreditar que el proponente ha suministrado la misma cantidad de cámaras, licencias de software, y acreditar mantenimiento de por lo menos un (1) año a los equipos instalados y deberá sumar el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

CAPACIDAD FINANCIERA

La información financiera se tomará del RUP, para lo cual deberá estar vigente, se evaluarán los



Estados Financieros del proponente, asegurando la ejecución contractual sin riesgos económicos del objeto a contratar, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Se calcula con la siguiente fórmula: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a 3 para continuar con la etapa de calificación.

La calificación por índice de liquidez, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Se calcula con la siguiente fórmula: $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento menor o igual a 0.50, para continuar con la etapa de calificación.

La calificación por índice de endeudamiento, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Se calcula con la siguiente fórmula: $\text{Utilidad operacional} / \text{Intereses pagados}$.

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a 10.

La calificación por razón de cobertura de intereses, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del patrimonio: $\text{Utilidad operacional} / \text{patrimonio}$

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0,30

Rentabilidad del activo: $\text{Utilidad operacional} / \text{activo total}$

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o superior a 0.25.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por rentabilidad del patrimonio y del activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio a través del Comité asesor y evaluador, realizara el análisis jurídico, técnico y financiero de las propuestas, de conformidad con la ley y las exigencias contenidas en los documentos pre contractuales (Estudios previos, análisis del sector y pliego de condición), determinando cuales propuestas se consideran “HABILES” para participar en el presente proceso.

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “HABILITADO” en todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, así:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
----------	--------------



Capacidad jurídica	Habilitado / No habilitado
Requisitos técnicos	Habilitado / No habilitado
Capacidad Financiera y Organizacional	Habilitado / No habilitado

El proponente que no cumpla estos requisitos no continuará en el proceso de selección por subasta inversa.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el objeto de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para el Municipio de El Santuario y de conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, tratándose de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa, el único factor de selección será el menor precio ofrecido, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones establecidas en la ficha técnica.

El Municipio, a través del Comité Asesor y Evaluador, verificará los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales de las ofertas presentadas y determinará cuáles proponentes se encuentran HABILITADOS para participar en la subasta inversa electrónica.

Únicamente podrán participar en la subasta inversa electrónica los proponentes que hayan resultado HABILITADOS y cuyos bienes y servicios ofrecidos cumplan con las especificaciones y condiciones establecidas en la ficha técnica del proceso.

La adjudicación se efectuará al proponente habilitado que, una vez realizada la subasta inversa electrónica, haya presentado el menor precio válido, siempre que su oferta cumpla con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentre incurso en causal de rechazo.

Cuando exista un único oferente habilitado cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica, se procederá de conformidad con las reglas establecidas para este evento en el Decreto 1082 de 2015

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, tratándose de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido, previa verificación de los requisitos habilitantes y del cumplimiento de la ficha técnica.	100

Evaluación del factor precio:

Corrección aritmética:

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

Si el error aritmético resultare que la propuesta supera el presupuesto oficial, incurrirá en causal de rechazo.

En el caso de discrepancias, entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.



Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta, la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

Propuesta económica:

Para la evaluación económica de la propuesta el proponente deberá diligenciar los valores de su propuesta económica en el SECOP II y luego anexar completamente diligenciado el FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS que EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección, deberá existir plena coherencia entre la información suministrada en el SECOP II y la del FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS:

DESCRIPCIÓN

UNIDAD

CANTIDAD

VALOR UNITARIO

VALOR TOTAL

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS

COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá diligenciar los precios unitarios ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO.

De acuerdo a las fórmulas establecidas se realizarán las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Las enmendaduras de precios unitarios que aparezcan en el original de la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales del contrato a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Se realizará mediante el procedimiento de Subasta Inversa electrónica: Es una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad. Se subastará el valor total del Formato Económico y los valores unitarios a contratar corresponderán a los valores que arroje cada ítem por el factor de ponderación. Las condiciones para la realización de la Subasta Inversa están descritas en Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

Para la subasta se realizarán tres (3) lances cada uno con un tope del uno (1%) por ciento los cuales se realizarán cada tres (3) minutos.

NOTA: SUBSIDIARIAMENTE EN CASO DE QUE LA PLATAFORMA PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, SE EFECTUARA DE MANERA PRESENCIAL O VIRTUAL.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo



dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en la invitación pública.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el numeral 10.3.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.

Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada).

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Solicitud de interés para limitar a Mipyme:

La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

Criterios de Desempate



- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales estas participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos establecidos en la Ley 361 de 1997. Cuando se trate de un proponente plural, se deberán cumplir las condiciones de participación y experiencia señaladas en la normativa vigente.
- Preferir la propuesta del oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
- Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, de personas jurídicas en las cuales estas participen mayoritariamente, o de proponentes plurales constituidos en las condiciones previstas en la normativa.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural conformado, en las condiciones establecidas legalmente, por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual estas participen mayoritariamente, siempre que se cumplan los porcentajes de participación y experiencia establecidos en la normativa.
- Preferir la oferta presentada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual, o por un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos realizados durante el año anterior por concepto de proveeduría fueron efectuados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, o al proponente plural que cumpla las condiciones establecidas en la normativa para este criterio.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo – Sociedad BIC, pertenecientes al segmento Mipymes.
- Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, o por personas jurídicas en las cuales estos participen mayoritariamente, o por proponentes plurales que cumplan las condiciones de participación establecidas legalmente para este criterio. Este numeral fue incorporado por la Ley 2479 de 2025.
- Si persiste el empate después de aplicar los anteriores criterios, se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar previamente definido en los Documentos del Proceso.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD



En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité Contractual podrá solicitar al proponente en el término legal aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

VI. OFERTA.

6.1. Presentación

El Proponente deberá presentar su oferta exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro del plazo y hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

Para la presentación de la oferta, el Proponente deberá encontrarse previamente registrado en SECOP II y seguir las instrucciones y funcionalidades dispuestas por la plataforma para el cargue y envío de los documentos requeridos.

La oferta deberá contener la totalidad de los documentos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, sus anexos y demás Documentos del Proceso.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, sus integrantes deberán encontrarse previamente registrados en SECOP II y la oferta deberá ser presentada mediante el usuario correspondiente al Proponente Plural creado en la plataforma.

El Pliego de Condiciones estará conformado por el presente documento, sus anexos, la ficha técnica, los formularios electrónicos de SECOP II, las adendas y demás Documentos del Proceso.

Será responsabilidad exclusiva del Proponente realizar con suficiente anticipación el cargue completo de su oferta y verificar que esta haya sido efectivamente enviada a través de SECOP II antes del vencimiento del plazo establecido.

Una vez llegada la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso, no se recibirán ofertas adicionales ni modificaciones a las ofertas ya presentadas, salvo las aclaraciones o subsanaciones que resulten legalmente procedentes y sean requeridas por la Entidad.

La presentación de la oferta implica que el Proponente conoce y acepta íntegramente las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones, la ficha técnica, sus anexos, adendas y demás Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse indisponibilidad o falla general de la plataforma SECOP II, la Entidad procederá conforme a los protocolos y lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

6.2. Información General y Requisitos Habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos requeridos en el presente pliego de condiciones, así como la información solicitada a continuación.

6.3. Oferta Económica

Presentación de la Propuesta: El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 9

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en



esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se verificará en la audiencia de apertura de las propuestas y de no cumplirse con estos requisitos, la propuesta no será tenida en cuenta para que continúe dentro del proceso y será rechazada.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse a través de los medios de comunicación establecidos al inicio de este pliego, indicando con claridad que se trata de observaciones a este proceso contractual.

6.4. Ofertas Parciales.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

6.5. Validez de las Ofertas.

La Oferta debe tener una validez de treinta (30) días contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la el Municipio de El Santuario (Antioquia)



solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

6.6. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de El Santuario mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de El Santuario se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que El Municipio de El Santuario comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

6.7. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El Municipio de El Santuario publicará el informe de Evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

6.8. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio de El Santuario procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

6.9. Rechazo

El Municipio de El Santuario – Antioquia, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando la oferta sea presentada de manera extemporánea, esto es, con posterioridad a la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso en el SECOP II.
2. Cuando el proponente, alguno de los integrantes de un proponente plural o sus representantes se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política y la normativa vigente.
3. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando este sea exigible, o cuando su inscripción no se encuentre en firme al momento en que legalmente corresponda verificar dicho requisito.
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia o técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones, una vez agotada la oportunidad legal de subsanación.
5. Cuando el proponente no subsane, aclare o aporte dentro del término otorgado por la Entidad los documentos o requisitos subsanables requeridos, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Tratándose de un proceso de subasta



inversa, los documentos subsanables deberán ser aportados hasta el momento previo a la realización de la subasta.

6. Cuando no se presente junto con la oferta la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos en que esta sea exigida por la Entidad. La falta de presentación de dicha garantía junto con la propuesta no es subsanable.
7. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones o condiciones técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica o Anexo Técnico del proceso, siempre que se trate de aspectos necesarios para establecer el cumplimiento del bien o servicio ofrecido y que no sean susceptibles de subsanación.
8. Cuando la oferta sea parcial, si el Pliego de Condiciones establece que el proponente debe ofertar la totalidad de los bienes, servicios, cantidades e ítems requeridos. En tu documento ya estableces que no se admiten ofertas parciales.
9. Cuando la oferta económica inicial supere el presupuesto oficial del proceso, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
10. Cuando, como resultado de la corrección aritmética permitida por el Pliego de Condiciones, el valor total corregido de la oferta supere el presupuesto oficial. Actualmente ya tienes esta consecuencia contemplada en la evaluación económica.
11. Cuando el proponente modifique las cantidades, unidades de medida o condiciones económicas definidas por la Entidad de manera que impida la comparación objetiva de las ofertas.
12. Cuando exista contradicción entre la información económica registrada en el SECOP II y el Formato de Oferta Económica, y dicha inconsistencia recaiga sobre un aspecto no subsanable o impida determinar de manera cierta el valor de la oferta.
13. Cuando el proponente condicione su propuesta, formule reservas, salvedades o condiciones que modifiquen las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, el objeto, las obligaciones, las especificaciones técnicas o las condiciones esenciales del futuro contrato.
14. Cuando se compruebe que la información o documentación presentada por el proponente contiene información falsa, adulterada o contraria a la realidad, sin perjuicio de las demás consecuencias legales a que haya lugar.
15. Cuando el mismo proponente presente más de una oferta dentro del mismo proceso, directamente o a través de estructuras plurales, cuando dicha circunstancia configure una prohibición o inhabilidad conforme a la normativa vigente.
16. Cuando el proponente ofrezca un plazo de ejecución diferente al establecido por la Entidad, si el plazo ha sido definido como condición fija y no susceptible de modificación por los oferentes.
17. Cuando, una vez requerido el proponente por una posible oferta con valor artificialmente bajo, las explicaciones aportadas no justifiquen objetivamente el precio ofrecido o se determine que el valor pone en riesgo el cumplimiento satisfactorio del contrato.
18. Cuando la oferta desconozca las adendas expedidas por la Entidad, siempre que el incumplimiento recaiga sobre un aspecto sustancial o no subsanable de la propuesta.
19. Cuando se presenten circunstancias que impidan realizar una comparación objetiva de la oferta frente a las demás propuestas, siempre que la deficiencia recaiga sobre aspectos no subsanables.
20. Cuando concurra cualquiera otra causal de rechazo expresamente prevista en la ley, en el Decreto 1082 de 2015, en sus normas modificatorias o en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO: El Municipio de El Santuario se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

7. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará, mediante acto administrativo motivado, Cuando se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica y este se encuentre habilitado, no habrá lugar a la realización de la subasta inversa. La Entidad podrá adjudicarle el contrato siempre que el valor de su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015



8. RIESGOS

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán los riesgos establecidos en el numeral cuarto (4°) de los Estudios Previos adjuntos al presente proyecto de pliego.

9. CRONOGRAMA

El cronograma se encuentra determinado por la plataforma del SECOP II.

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., párrafo segundo, del Decreto 1082 de 2015, *“La entidad estatal puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.”* Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

10. GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, así como los riesgos identificados en la ejecución del mismo, la Entidad considera necesario exigir garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, el contratista deberá constituir a favor del Municipio una garantía única que ampare:

- Cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad de los bienes suministrados: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de seis (6) meses contados a partir de la entrega de los mismos
- Seriedad de la oferta: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.19 del decreto 1082 de 2015 esta garantía deberá tener una vigencia de tres (3) meses. Contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual, y será por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

Lo anterior, con el fin de proteger los intereses de la Entidad frente a posibles incumplimientos, defectos en los bienes suministrados o situaciones que afecten la correcta ejecución del contrato.

DETALLE	PORCENTAJE
CUMPLIMIENTO	En cuantía del 10% del valor del contrato, su vigencia será el término de este y 4 meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	En cuantía del 10% del valor del contrato, deberá tener una vigencia mínima de seis (6) meses contados a partir de la



	entrega de los mismos
SERIEDAD DE LA OFERTA	En cuantía del 10% del valor del contrato, su vigencia será de tres (3) meses, contados desde la presentación de la oferta.

11. **ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, cuando estos resulten aplicables.

Para determinar la cobertura del presente Proceso de Contratación, el Municipio de El Santuario verificó la naturaleza de la Entidad, el objeto contractual, el valor del proceso, las excepciones aplicables y los umbrales vigentes establecidos para los Acuerdos Comerciales, de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y los valores publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$96.473.936), incluido IVA y demás impuestos de ley, y que dicho valor se encuentra por debajo de los umbrales establecidos para la aplicación de los Acuerdos Comerciales respecto de las entidades territoriales para la adquisición de bienes y servicios, el presente Proceso de Contratación no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales en razón de su cuantía, sin perjuicio de las obligaciones de Trato Nacional que resulten aplicables.

En todo caso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio concederá Trato Nacional a los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en dichos acuerdos; a los bienes y servicios provenientes de Estados respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad; y a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, de acuerdo con la regulación andina aplicable.

12. **SUPERVISOR:**

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de El Santuario, a través de la Secretaria de Transito o quien haga sus veces adscrito a la planta de cargos de la Administración

13. **OFERTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando, de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en desarrollo de su deber de análisis y con las condiciones del mercado, el valor de una oferta parezca artificialmente bajo, el Municipio de El Santuario requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Para identificar posibles ofertas con valor artificialmente bajo, la Entidad podrá tener en cuenta, entre otros aspectos, la información contenida en el análisis del sector, los precios históricos, las cotizaciones obtenidas, el presupuesto oficial, los valores de las ofertas recibidas y las



metodologías y herramientas previstas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Cuando, conforme al análisis realizado, se identifique una oferta que pueda presentar un valor artificialmente bajo, la Entidad solicitará al proponente las explicaciones y soportes que considere necesarios para determinar si el valor ofertado responde a circunstancias objetivas propias del oferente y de su oferta.

Recibidas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador procederá a analizarlas y recomendará la continuidad de la oferta en el proceso o su rechazo, según corresponda.

La Entidad continuará con la evaluación de la oferta cuando las explicaciones presentadas demuestren que el valor ofrecido responde a circunstancias objetivas del proponente y no pone en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato.

Por el contrario, la oferta podrá ser rechazada cuando las explicaciones aportadas no justifiquen satisfactoriamente el valor ofrecido o cuando se determine que dicho valor compromete la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO. La sola circunstancia de que una oferta sea inferior al presupuesto oficial o a las demás ofertas presentadas no dará lugar automáticamente a su rechazo, sin que previamente se adelante el procedimiento de verificación previsto en el presente numeral.

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con El Municipio de EL SANTUARIO, establecidas en la Constitución y la ley.

15. REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y decreto 019 de 2011); y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en este pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso contractual.

16. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública (Art 209 de la C.N) y en especial la Contratación Estatal: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera



que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, El Municipio de SANTUARIO no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del proceso de selección, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

17. APERTURA DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Las propuestas, observaciones, respuestas, y audiencias establecidas dentro del proceso contractual, se realizarán en la plataforma del SECOP II.

18. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; el pliego de condiciones definitivo se publicará en la plataforma del SECOP II.

19. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el numeral 2 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Cualquier interesado podrá solicitar por escrito observaciones sobre el contenido y los criterios exigidos por la entidad en el pliego de condiciones. No se tramitarán observaciones presentadas por fuera del plazo establecido, el cual ira hasta dos (2) días antes de la presentación de propuestas.

Si proceden las aclaraciones el Municipio de El Santuario elaborará y publicará la Adenda correspondiente. Dicha adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales. Las respuestas a las observaciones



deberán indicar las razones por las cuales son negadas o acogidas por la entidad.

La modificación que no consten en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones del pliego de Condiciones.

No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso la información que la oficina jurídica del municipio expida por escrito.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

20. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

La entidad podrá modificar las condiciones particulares y generales del pliego de condiciones de acuerdo a criterios de objetividad y proporcionalidad, pero dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece lo siguiente “(...) *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...) La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.*

m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación (...).”

21. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO

Por solicitud debidamente justificada o cuando lo estime conveniente el Municipio de El Santuario podrá ampliar mediante Adenda el plazo establecido para el cierre del proceso y se regirá por lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece “*La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*”

22. CIERRE DEL PROCESO

El cierre del presente Proceso de Contratación se realizará en la fecha y hora establecidas en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

Los interesados deberán presentar su oferta exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro del plazo previsto para tal efecto.

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos y requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, incluidos los requisitos habilitantes, la documentación técnica requerida y la oferta inicial de precio, de conformidad con los formularios electrónicos y anexos dispuestos por la Entidad en SECOP II.

Una vez llegada la fecha y hora fijadas para el cierre, SECOP II impedirá la presentación de nuevas ofertas o la modificación de las ya presentadas, de acuerdo con el funcionamiento de la plataforma.

Las ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecidas para el cierre no serán recibidas ni tenidas en cuenta dentro del Proceso de Contratación.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Entidad procederá a realizar la apertura electrónica de las propuestas recibidas y a verificar los requisitos habilitantes y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Condiciones y en la ficha técnica.



La Entidad dejará constancia de las ofertas recibidas mediante la información y los registros generados en la plataforma SECOP II.

La presentación de la oferta implica que el proponente conoce y acepta las condiciones del presente Pliego de Condiciones, sus anexos, las adendas expedidas y demás Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Será responsabilidad exclusiva del proponente realizar con suficiente antelación el cargue y envío de su oferta en SECOP II. Las dificultades técnicas atribuibles al proponente, a su conexión, equipos o manejo de la plataforma no constituirán causal para ampliar el plazo de presentación de ofertas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando se presenten fallas generales o indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la Entidad procederá de conformidad con los protocolos y lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y realizará, cuando haya lugar, las modificaciones al cronograma mediante la correspondiente adenda.

PARÁGRAFO TERCERO. Vencido el plazo para presentar ofertas, los proponentes no podrán retirar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, sin perjuicio de las aclaraciones o subsanaciones que sean legalmente procedentes y que sean requeridas por la Entidad dentro de la etapa correspondiente.

23. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Una vez vencido el término de presentación de oferta inicial de precio y los requisitos habilitantes, el Municipio de El Santuario (Antioquia) procederá a realizar la apertura del sobre de requisitos habilitantes y la verificación de los mismos, realizando una habilitación mediante informe público y motivado del cual dará traslado, donde se establecerán los proponentes habilitados.

Cuando se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica y este se encuentre habilitado, no habrá lugar a la realización de la subasta inversa. La Entidad podrá adjudicarle el contrato siempre que el valor de su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, el Municipio de El Santuario podrá solicitar a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

24. TRASLADO INFORME DE HABILITACION

Con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, El informe de habilitación permanecerá disponible según el cronograma del proceso contractual, en la plataforma del SECOP II.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. En caso de presentarse observación que eventualmente incidan en la habilitación de otro proponente, el Municipio de SANTUARIO le dará traslado de la misma según el cronograma del proceso contractual, para que por una sola vez se pronuncie.

25. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de El Santuario declarará desierto el proceso mediante acto motivado, en el que se



señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, en los siguientes eventos: i) Cuando no se presente ningún proponente. ii) Ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones. iii). En general, cuando existan motivos que impidan la selección.

26. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

27. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

28. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de El Santuario no rechazará propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

En cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, se requerirá en condiciones de igualdad los documentos o requisitos a los proponentes, que no sean necesarios para la habilitación.

En todo caso, no serán subsanables asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el presente Capítulo, se considerarán inadmisibles.

Firma válida con aceptación en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II.



ANEXO 1

Formato de presentación de las Ofertas

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.



11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente C.C.:

ANEXO N°2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del Representante Legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en ____, identificado con (Documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en (1- ...Su carácter de Representante Legal de la Sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio; 2- Nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del Consorcio o de la Unión Temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que La alcaldía del municipio de EL SANTUARIO - ANTIOQUIA, Establecimiento Público del Orden Nacional, realiza el proceso de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa, cuyo objeto es **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CAMARAS CORPORALES (BODYCAM) Y EQUIPOS POC."** 2. Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del **Municipio de EL SANTUARIO (Antioquia)** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. 3. Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente ofrezca las dádivas.
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos,



Municipio de
El Santuario

Página 34 de 50

exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: **i)** no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **Municipio de EL SANTUARIO (Antioquia)** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y **ii)** no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **La alcaldía del municipio de EL SANTUARIO** durante el desarrollo del Contrato.

- 1.4.** El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA-. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de

_____, a los _____

Firma _____

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO N° 3
FORMULARIO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

EL SANTUARIO - ANTIOQUIA ____ de ____ de 2026

MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA.

Oficina Jurídica

Calle 50 N° 49 - 71 / Plaza Mayor José María Córdova EL
SANTUARIO (Antioquia).

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la selección abreviada, cuyo objeto es es “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CAMARAS CORPORALES (BODYCAM) Y EQUIPOS POC**”. Por lo anterior expresamos lo siguiente: El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _
_____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma,
actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,
CONSIDERANDO:

1. Que El Municipio de EL SANTUARIO, abrió la selección abreviada _____
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el proceso, para lo cual han decidido conformar el consorcio ____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - a. Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
 - b. Presentar por intermedio del consorcio, la Propuesta en respuesta a la selección abreviada mencionada, para _____.
 - c. Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante El Municipio de SANTUARIO.

4. Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del proceso, presentar por intermedio del



Municipio de
El Santuario

Página 36 de 50

consorcio _____, la propuesta en respuesta al proceso mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de

_____.
TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,

Dirección: _____.

Teléfonos: _____.

Fax: _____.

E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la XXXXXXXX, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del concurso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por



Municipio de
El Santuario

LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a El Municipio de SANTUARIO a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de 202__.

Integrante

Integrante

Representante

ANEXO N°4
FORMULARIO CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

EL SANTUARIO, ____ de _____ de 2026

Señores

MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA

Calle 50 N° 49 - 71 / Plaza Mayor José María Córdova

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la selección abreviada, cuyo objeto es es **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CAMARAS CORPORALES (BODYCAM) Y EQUIPOS POC”**. Por lo anterior expresamos lo siguiente: El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _
_____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma,
actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,
CONSIDERANDO:

1. Que El Municipio de SANTUARIO, convocó la _____.
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado proceso, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
- Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la selección abreviada, para _____.
- Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante El Municipio de SANTUARIO.



4. Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN.

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del proceso, presentar por intermedio de la Unión Temporal _
_____, la propuesta en respuesta al proceso mencionado para el
_____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución.
_____.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,

Dirección: _____.

Teléfonos: _____.

Fax: _____.

E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al proceso, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

5.1 PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE
--------	------------

_____	%
-------	---

_____	%
-------	---

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:



_____ le corresponde: _____, _____, _____

_____ le corresponde: _____, _____, _____

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del concurso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más. OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a El Municipio de SANTUARIO, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de 202__.

Integrante

Integrante

Representante



Municipio de
El Santuario

Página 41 de 50

ANEXO 5

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha Señores

<<Secretaría de o Dirección de nombre dependencia>> Oficina

"CAMPO EDITABLE"

Dirección "CAMPO EDITABLE"

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

NOTA: PUEDEN PRESENTAR ESTE FORMATO U OTRO FORMATO DIFERENTE CON LO QUE CONTIENE EL ANEXO 5



Municipio de
El Santuario

Página 42 de 50

ANEXO 6

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes _____ del 2026.

Nombre y firma del Representante Legal



Municipio de
El Santuario

ANEXO 7
DECLARACION JURAMENTADA

Ciudad y fecha. Señores

MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA

Calle 50 N° 49 - 71 / Plaza Mayor José María Córdova

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años. Cordialmente, Nombre, Apellidos o Razón Social Firma Identificación Número _____

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 8 BORRADOR
MINUTA DEL CONTRATO
(SUJETA A CAMBIOS Y
AJUSTES)

CONTRATO DE SUMINISTRO N°	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
FECHA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA
NIT	890.983.813-8.
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SUPERVISOR	SECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO
OBJETO:	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CAMARAS CORPORALES (BODYCAM) Y EQUIPOS POC
VALOR:	
PLAZO:	El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos, **HERNÁN JARAMILLO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 71.383.288** en su calidad de Secretario de Transporte y Transito del Municipio de El Santuario-Antioquia, y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales según consta en el Decreto Municipal 021 de 2021, por medio del cual se delegó la facultad de contratar en los Secretarios de Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL SANTUARIO**, con el **NIT 890.983.813-8**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra la **XXXXXXXXXXXX NIT. XXXXXXXX**, representada legalmente como apoderado por **XXXXXXXX** identificado con cedula número **XXXXXX**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de suministro cuyo objeto es “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CAMARAS CORPORALES (BODYCAM) Y EQUIPOS POC**”, que se registrá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y por sus decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 1082 de 2015, los vacíos se registrán por las normas civiles y las cláusulas que más adelante se detallan, no obstante lo dicho, la actuación contractual estará regida por las siguientes Consideraciones: **1).** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la Entidad. **2).** Que la presente contratación estará encaminada a dar apoyo el Plan de Desarrollo 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo Municipal 00002 de 2024 **3)** Que dicho proceso contractual fue aprobado mediante Acta de Comité de Contratación N° ____ de 2026 **4).**Que obra constancia de la publicación de la selección abreviada por subasta inversa N° XXX de 2026 por parte de la Administración Municipal en la página del SECOPII, se acreditó la presentación de (XXXX) Propuesta y una vez realizada la evaluación por el comité técnico evaluador recomendó adjudicar el contrato a la XXXXXXXXXXXX **NIT. XXXXXXXX** representada legalmente por su apoderado: **XXXXXXXXXXXX** identificado con



Municipio de
El Santuario

Página 45 de 50

cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX** o quien haga sus veces, para ejecutar: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CAMARAS CORPORALES (BODYCAM) Y EQUIPOS POC”, mediante resolución de adjudicación N° XXX, ya que se ajustó a las exigencias y necesidades determinadas por el Municipio y en las reglas procesales determinadas para el proceso, por tanto, el contrato a suscribir se registrará por las normas de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, entre ellos el decreto 1082 de 2015, los vacíos se registrarán por las normas civiles y especialmente considerando las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El (la) Contratista se obliga a favor del Municipio a SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CAMARAS CORPORALES (BODYCAM) Y EQUIPOS POC. Todo ello en los términos presentados en su propuesta y aceptados por el Municipio, los cuales hacen parte integral de la relación contractual a suscribir **SEGUNDA. ALCANCE DE OBJETO:** El suministro que el contratista se obliga a entregar al Municipio es el presentado en la propuesta técnica económica, la cual hace parte integral del presente contrato en consonancia con los estudios previos y análisis del sector y acatando las instrucciones que imparta el supervisor. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se fija en la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** los cuales se pagarán de acuerdo a la entrega de elementos. **Parágrafo 1:** Del valor del pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local a que haya lugar. **Parágrafo 2.** Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y ley 100/93. **CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones: **El Municipio** se obliga a: **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida, **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista, **4)** Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades definidas en el contrato. **5)** Aportar los certificados de retención de IVA e ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 parágrafo 2° del Estatuto Tributario, Artículo 7° de Decreto 380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de administrar sus tributos deben seguir procedimientos análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto- Ley 1333 de 1986. **El (la) Contratista:** Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo establecido en el objeto y su alcance: **1)** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Mantener comunicación con el Municipio, a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado. **3)** Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social. **SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad, El Municipio podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio. **SÉPTIMA. MULTAS.** En los eventos que El Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **OCTAVA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL.** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el Alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del Contratista. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista, declara bajo la gravedad del



Municipio de
El Santuario

Página 46 de 50

juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración ésta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades. **DÉCIMA. IMPUTACIÓN DEL GASTO.** La presente actuación se imputará **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 857 de fecha 24 de julio de 2026 con cargo al Rubro 2.2.3.2.02.02.009.2409.01 Fortalecimiento de STT Condiciones de movilidad vehicular.** **UNDÉCIMA. REPERCUSIONES LABORALES.** El Contratista se obliga a ejecutar y a responder por el Contrato, en consecuencia, El Municipio no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere. **DUODÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA una garantía única que ampare: **a) Cumplimiento del contrato:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia mínima de seis (6) meses contados a partir de la entrega de los bienes. **DECIMA TERCERA CUARTA. PUBLICACIÓN:** En los términos del Decreto 019 de 2012 Artículo 223, el (la) contratista no estará obligado (o) a publicar, no obstante la administración hará la publicidad en el SECOP II **DECIMA CUARTA: CALIDAD.** El contratista se obliga a favor del Municipio a participar, aplicar, ejecutar y adelantar los procesos del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, así como a diligenciar todos los formatos propios de dicho sistema que le sean suministrados para el efecto, quedando como responsable de la entrega de los mismos el supervisor del contrato. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN** El Municipio ejercerá el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Secretario de Transporte y Tránsito del Municipio de El Santuario, o quien haga sus veces o sea designado para tal efecto. El supervisor verificará el cumplimiento del objeto, las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, la calidad de los bienes y servicios suministrados, y certificará el recibo a satisfacción para efectos del pago. **DECIMA SEXTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del Municipio de El Santuario. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra el Municipio de El Santuario. **DECIMA OCTAVA. Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.** El ejecutor sus contratistas o subcontratistas deberán dar



Municipio de
El Santuario

Página 47 de 50

cumplimiento a las obligaciones laborales en materia de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual deberá: **1.** Antes de iniciar labores, el contratista deberá dar a conocer al personal que labore en el contrato los riesgos y peligros a los que están expuestos y proporcionar inducción sobre el SG-SST. **2.** En general el contratista deberá cumplir con toda la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. El municipio podrá solicitar por parte del supervisor del contrato y/o el convenio al ejecutor o contratista en cualquier momento evidencias del cumplimiento del plan correspondiente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **3.** En caso que se requiera personal para realizar la laborar, se debe allegar el soporte de pago al Sistema de Seguridad Social del trabajador, contratista que vaya a ejecutar las actividades objeto del contrato y/o el convenio. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA: DOCUMENTOS.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Estudio previo, análisis del sector, pliegos de condiciones, banco de proyectos, disponibilidad presupuestal, Resolución apertura del proceso de selección abreviada, Resolución por la cual se designa el comité técnico para la evaluación, Resolución de adjudicación, propuesta técnica y económica con todos sus anexos, informe de verificación de la oferta económica y de los requisitos habilitantes, y registro presupuestal. **VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondiente. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTROL POSTERIOR.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de El Santuario.

Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario, a los XX días del mes de ____ de 2026.

FIRMADO CON LA APROBACION EN SECOP 2

HERNÁN DARÍO JARAMILLO HERNÁNDEZ

Secretario de Transporte y Tránsito

QUEDA FIRMADO CON LA APROBACION EN SECOP 2

XXXXXXXXXXXX

Apoderado

XXXXXXXXXXXX NIT XXXXXX



ANEXO 9
FORMATO PROPUESTA ECÓNOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	SISTEMA DE GESTIÓN DE EVIDENCIAS			
1.1	Suministro de Licencia de Software para Gestión de Evidencias con funciones de: * Captura de evidencias digitales * Reproducción y visualización de evidencias * Actualización y gestión de firmware de los dispositivos * Administración local de evidencias *** Licencia Vitalicia***	1		
1.2	Suministro de Workstation para el Software de Gestión de Evidencias. Incluye: - Sistema operativo Windows 7 o Windows 10 o Windows 11 Pro de 64 bits. - Memoria de mínimo 8 GB - Espacio en disco de mínimo 1 Tb - CPU mínimo 6 core 3.3 Ghz * Monitor de mínimo 21" * Incluye mouse y teclado	1		
1.3	Suministro de Cargador multiunidad para cámaras corporales. * Debe ser compatible con la Workstation para el Software de Gestión de Evidencia. * Debe permitir cargar mínimo (6) cámaras corporales simultáneamente.	1		
2	SUMINISTRO DE CAMARAS CORPORALES (BODYCAMs)			
2.1	Suministro de Cámara Corporal 4G. Incluye: * Memoria mínimo de 64GB * Display mínimo de 2" * (1) Cámara delantera y (1) cámara trasera. * Batería mínimo de 3200 mAh * Protección IP68 * Peso máximo de 160g * Visión infrarroja para noche * Campo de visión mínimo 120° *** Cada cámara corporal debe incluir su accesorio de sujeción a pecho.	4		
3	SUMINISTRO DE EQUIPOS POC			
3.1	Suministro de Equipo POC, Incluye: * Equipo de comunicación crítica * Mínimo 6 GB de RAM y 128 GB de almacenamiento. * Display mínimo de 5" * Funciones mínimas: teléfono, SMS, WIFI (5G/2.5G), NFC, BT, GPS, dispositivo LTE. * Batería mínimo de 4580mAh.	2		
4	SISTEMA DE COMUNICACIONES POC			



4.1	Suministro de Servicio para comunicaciones POC con funciones de: * Voz * Video * Mensajería Instantánea * Localización *** Servicio por (1) año por dispositivo *** *** Incluye plan de datos por dispositivo ***	6		
4.2	Suministro de Plataforma WEB de Gestión y Administración de comunicaciones POC con funciones de: * Voz * Video * Mensajería Instantánea * Localización *** Servicio por (1) año ***	1		
5	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA			
5.1	Servicio de instalación, configuración y puesta en marcha del Sistema.	1		
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO			
6.1	Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos, componentes y elementos instalados; (2) rutinas de mantenimiento por (1) año de garantía.	2		
			SUBTOTAL	\$ -
			IVA	\$ -
			TOTAL	\$ -

El valor de la oferta económica asciende a la suma de:
Nota: El valor total del presupuesto incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre
Cargo:
Documento de Identidad:



Municipio de
El Santuario